

dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones en la medida que esto sea material y jurídicamente posible; en relación con lo siguiente:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por **"EL CECYTES"**, previo análisis y evaluación de la **"LA SEDESOL"** para la adecuada prestación de Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con **"EL CECYTES"** el horario y calendario que sujetará la realización de las Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Destinar a los prestadores de Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- d) Proporcionar a los prestadores de Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- e) Expedir constancias de Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos de **"EL CECYTES"** que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTES y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en **"LA SEDESOL"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- f) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles, previa autorización y supervisión por parte del Supervisor de Servicio Social designado por **"LA SEDESOL"**, mismo que coordinará las actividades Prácticas Profesionales. Así mismo las visitas guiadas sujetas a la autorización por escrito del Supervisor de Servicio Social de **"LA SEDESOL"**.
- g) Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada **"EL CECYTES"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a la prestación de las mismas, así como en el caso de que presente falta de rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar las mismas, o por cualquier otra causa que denote incumplimientos injustificados, **"LA SEDESOL"** se reserva el derecho de solicitar a **"EL CECYTES"** relevar al alumno o egresado incumplido de cualquier responsabilidad, en el caso de que el mismo sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que la propia **"LA SEDESOL"** así lo requiera.

TERCERA. - COMPROMISOS DE **"EL CECYTES"**.

"EL CECYTES" se compromete a:

- a) Difundir los beneficios de **"EL PROGRAMA"** tanto con la comunidad estudiantil, como entre las madres de los estudiantes y las que laboran dentro de **"EL CECYTES"**, con la finalidad de pre registrar a todas las madres jefas de familia que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.
- b) Designar al personal que será capacitado por **"EL PROGRAMA"**, en cuanto al llenado del pre registro, así como de los requisitos y documentación necesaria para ser considerados beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.
- c) Llevar a cabo el pre registro de todas las madres jefas de familia, tanto del personal administrativo, como el de las madres de los estudiantes inscritos en **"EL CECYTES"**, el cual deberá ser entregado a **"LA SEDESOL"**. Para que les sea otorgado un seguro de vida que les dé seguridad social y la certeza de que, en caso de fallecer, se asegure la permanencia de sus hijas e hijos en el sistema escolar.

- d) Proporcionar a **“LA SEDESOL”** una relación que, de información de los alumnos, que contenga el nombre completo de la madre, CURP, fecha de nacimiento, domicilio registrado, teléfono (en los casos en que aplique), localidad, municipio nombre completo de los hijos e hijas inscritos en **“EL CECYTES”** y CURP del alumno.
- e) Instruir a los alumnos de todos sus planteles, para que, con el conocimiento de la madre y la supervisión de los maestros, se apoye a las madres con el registro en línea a través de la página de www.gob.mx, sugiriendo se realice dicho registro en las áreas de cómputo de los planteles.
- f) Informar a **“EL PROGRAMA”** de los casos de fallecimiento de madres jefas de familia con hijas e hijos, desde recién nacidos hasta los 23 años de edad, que obren en sus registros y/o de los que tenga conocimiento, que hayan acontecido a partir del 1° de marzo de 2013, para localizarlos y, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**, incorporarlos como beneficiarios, y otorgarles el apoyo económico que el mismo brinda.
- g) Incluir, dentro de su catálogo de instituciones receptoras de servicio social o prácticas profesionales, a la Coordinación Estatal de **“LA SEDESOL”** en el estado de Sonora, para que las y los estudiantes que así lo deseen, puedan liberar dicho requisito, llevando a cabo las diferentes tareas que les sean encomendadas, de acuerdo al perfil profesional que presenten.
- h) **“EL CECYTES”**, reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de **“LA SEDESOL”** cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior de Trabajo de **“LA SEDESOL”** así como desenvolverse en un contexto de respeto y orden.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente Convenio de Coordinación; y
- Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, sin que en ningún caso se afecten sus actividades habituales y presupuestales.

QUINTA. - DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente Convenio de Coordinación.
- Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, sin que en ningún caso se afecten sus actividades habituales y presupuestales. Designar y hacerle del conocimiento por escrito de la otra; a las personas responsables de **“LAS PARTES”**, con el propósito de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se informarán mutuamente y por escrito el nombre y cargo del servidor público responsable, quien será el encargado del correcto funcionamiento del presente convenio.